

Jrr.-

C.A. de Santiago

rls

Santiago, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

Visto:

Se declara admisible el recurso.

Al folio 1: a lo principal, se ordena informe a la **Asociación Gremial De Taxis Frecuentes Aeropuerto Santiago**, la que deberá evacuarlo en el término de **cinco** días, remitiendo a esta Il. Corte, juntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N° 15 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales.

Notifíquese personalmente y, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, previas búsquedas. Cúmplase por Receptor **Judicial de turno**. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de contar con el correo electrónico del recurrido, **infórmese** a esta Corte para efectos de la notificación antedicha, debiendo acompañar antecedentes que acrediten su existencia y titularidad.

Practíquese la notificación dentro de **quince** días, bajo apercibimiento de archivar la presente causa.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.886 sobre Tramitación Electrónica, todos los antecedentes se encuentran a su disposición en la página web institucional (www.pjud.cl), salvo que la causa se encuentre anonimizada de conformidad a lo establecido en el Acta N° 44-2022 de la Excm. Corte Suprema, en cuyo caso, deberá ser el recurrido o su representante, quien solicite se le incorpore como litigante en la presente causa.

Al primer otrosí, **pasen estos antecedentes al señor Presidente para los fines que corresponden.**

Al segundo otrosí, a sus antecedentes los documentos acompañados.

Al tercer otrosí, atendida la naturaleza cautelar de la presente acción constitucional, no ha lugar, por improcedente.

N°Protección-22072-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLHZXRNWCQF



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLHZXRNWCQF

Pronunciado por la Sala de Cuenta Protección de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Alejandro Rivera M. y Abogada Integrante Claudia Candiani V. Santiago, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLHZXRNWCQF